

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL REF. 1238 PAN 2019

Fecha: 30 de abril de 2019.

<u>Lugar de la Consultoría</u>: Panamá, República de Panamá.

Proyecto: PS 109-292/108686 "Transición para una Respuesta

Sostenible al VIH y la TB en Panamá, 2019-2021

Descripción del Servicio: Consultor/a para la asistencia legal del Comité de

Derechos Humanos de las poblaciones claves y

personas afectadas por VIH y TB EN Panamá.

Duración de la Consultoría: 12 meses.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso 1238 PAN 2019 - Consultor/a para la asistencia legal del Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y personas afectadas por VIH y TB EN Panamá y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar a las 23:59 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá del día lunes 13 de mayo de 2019. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 1238 PAN 2019

Sitio web: Procurement Notice ID:55286 Link de Publicación: http://procurement-notices.undp.org/view-notice.cfm?notice-id=55286

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día el lunes 6 de mayo de 2019, hasta las 23:59 p.m. (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de Procurement Notice identificada con el número de proceso 1238 PAN 2019.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente,

será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a <u>un máximo de 4 MB</u> por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer ó DropBox ó similares**.

UNIDAD DE ADQUISICIONES - OFICINA DE PANAMA PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

- 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:
 - Refiérase al Anexo I Términos de Referencia
- 2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA: Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (MÁXIMO 4MB POR CORREO) debidamente firmados.
 - 1. **Breve descripción de por qué el individuo** considera que él / ella es el/la más adecuada para desarrolla la presente consultoría.
 - 2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
 - 3. Carta de Interés y disponibilidad: La misma deberá estar debidamente presentada para la <u>Confirmación de interés y disponibilidad</u> utilizando el modelo proporcionado por el PNUD debidamente firmada (Anexo 2).
 - 3.1. Incluyendo el desglose costos que respaldan el precio final por todo incluido.
 - 3.2 **Propuesta técnica/metodológica** que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, plan de trabajo y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. (Utilizar el formato adjunto al Anexo 2)
 - 4. <u>CV</u> (hoja de Vida), deberá incluir la información referente a Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
 - 5. Referencias, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.
 - 6. **Documento de identificación del consultor oferente** (cédula o pasaporte vigentes)
 - 7. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. **Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.**

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos: 70%

* Valor de la Oferta Financiera: 30%

4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo 4.

4.2 EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el **Anexo 4**.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE EVALUACION.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: EQUIDAD E INCLUSIÓN

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título: "Asistencia Técnica para el fortalecimiento y la sostenibilidad del Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y personas afectadas por VIH y TB.

Consultoría: Consultor/a encargado/a para la asistencia legal del Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y personas afectadas por VIH y TB

Proyecto: PS109-292/108686 "Transición para una Respuesta Sostenible al VIH y la TB en Panamá, 2019-2021"

Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC)

Supervisor Directo: Coordinadora del Proyecto

Modalidad de Ejecución: DIM

Lugar: Panamá

Fecha de Inicio Estimada: junio

Duración: 12 meses

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

El programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el receptor principal de la cuarta subvención del Fondo Global (FG) para la lucha contra el VIH y la tuberculosis (TB) en Panamá, en el 2017 se presentó una solicitud de Financiamiento para el desarrollo del proyecto "Transición para una Respuesta Sostenible al VIH y la TB en Panamá, 2019-2021", el cual traza a partir del año 2019, una ruta de trabajo de país para los próximos 3 años.

Este proyecto de transición plantea intervenciones en tres áreas específicas: VIH, TB y Sistemas de Salud Resilientes y Sostenibles y contribuye directamente al efecto 1.1 del UNDAF 2016-2020, que espera que "Al año 2020 el gobierno estará implementando políticas públicas integrales y brindando servicios sociales de calidad en base a la equidad, igualdad de géneros, y cuidado para poblaciones prioritarias, conforme a los estándares internacionales relativos a los derechos humanos". Para ello, el proyecto se ha planteado los siguientes objetivos:

1. Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la respuesta de los programas de VIH y TB, manteniendo el apoyo político para la resolución de prioridades nacionales (problemas, brechas y principales debilidades)

- 2. Fortalecer alianzas y la colaboración multisectorial a nivel nacional para la continuidad de los programas en las áreas de derechos humanos, poblaciones claves, en mayor riesgo y protección social para las personas afectadas por el VIH y la TB.
- 3. Implementar enfoques innovadores para la promoción de la salud, prevención, atención, seguimiento y apoyo de las personas afectadas por el VIH y TB
- 4. Mantener inversiones sostenidas y crecientes en infraestructura, procesos y recursos humanos en salud, incluyendo los sistemas comunitarios para la respuesta al VIH y la TB

Esta subvención aborda los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Objetivo 1 – Reducción de la pobreza

Objetivo 3 – Salud y bienestar

Objetivo 5 – Igualdad de Género

Objetivo 16 – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

CONTEXTO

La subvención 2016 – 2018 logró conformar y dejar en funcionamiento un Comité de Derechos Humanos, que comenzó a finales del 2017. El Comité reúne a representantes de las poblaciones clave y personas afectada por TB y personas con VIH, los cuales son los responsables de recibir las denuncias de posibles violaciones de derechos humanos de sus pares, y con apoyo de la asistencia legal y la mediación, se logra canalizar de manera estratégica las posibles rutas para una respuesta.

Antes de finalizar la subvención, el comité de monitoreo estratégico del MCDP revisó el marco de acción del Comité de Derechos Humanos, para identificar aspectos de mejora y efectividad de procesos, garantizando su operatividad durante y posterior a la transición, incluyendo la estrategia para la inserción de su funcionamiento en instituciones nacionales. Para ello en conjunto con el RP se comenzaron las gestiones para su institucionalización, que garanticen su sostenibilidad. La Defensoría del Pueblo expresó públicamente sus planes de constituir una Dirección de Derechos de la Población LGBTI, y convertir el Comité de Derechos Humanos en su referente, de manera que el personal de la Dirección sería a la vez el destinatario de las quejas recibidas por el Comité, además de su asesor para el funcionamiento¹. No obstante, deberá evaluarse de manera objetiva la posibilidad de que este Comité quede adscrito a otra instancia nacional, como podría ser el Colegio Nacional de Abogados o el Órgano Judicial.

En esta solicitud de financiamiento se incluyen fondos para fortalecer las capacidades de los miembros del Comité, para sostener la asesoría legal hasta tanto se asuma por la Defensoría del Pueblo u otra instancia y para facilitar las reuniones de los miembros del Comité. Durante 2018 se dejará establecida la hoja de ruta para su integración a la instancia nacional, durante el tiempo de la subvención que se solicita.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta consultoría brindar asistencia técnica al Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves, conformado por la subvención del Fondo Mundial en agosto del 2017. El comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y de personas afectadas por VIH y TB, durante sus inicios, logro posicionarse como un

¹ Un acuerdo en este sentido daría cumplimiento directo a una de las disposiciones de la Resolución de OPS/OMS CD50.R8 "Salud y Derechos Humanos"

mecanismo donde diversos grupos poblacionales, presentaron sus quejas, denuncias y demandas relacionadas a posibles violaciones a sus Derechos Humanos.

En este sentido, se logra evidenciar que la conformación del comité resultó ser una actividad estratégica con miras a lograr un país más inclusivo y con justicia social para todas y todos.

El Proyecto de transición para una respuesta sostenible al VIH y TB 2019 – 2021, pretende dejar en el país la capacidad instalada para que cada estrategia desarrollada sea sostenible, es así que con la presente consultoría se tomarán de referencia los informes realizados por el Comité de Monitoreo Estratégico del MCDP, hacia el Comité de Derechos Humanos, con miras de dejar un mecanismo fortalecido.

C. OBJETIVOS

Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento y la sostenibilidad del Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y personas afectadas por VIH y TB.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Para el logro de los objetivos esta consultoría desarrollará las siguientes etapas:

- 1. Realizar un diagnóstico sobre la gestión de las denuncias y los procesos legales interpuestos en el Comité, a fin de hacer la vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil
- 2. En base al diagnóstico sobre las necesidades de capacitación de los miembros del comité de Derechos Humanos, realizados por el comité de monitoreo estratégico del MCDP, establecer una estrategia de capacitación contínua vinculada con instituciones claves en Panamá, que promueven Derechos humanos.
- 3. Desarrollar una programación de educación continua, en base a las necesidades identificadas.
- 4. Facilitar la elaboración y validación del flujograma del proceso de las denuncias con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil y activistas de Derechos Humanos.
- 5. Elaborar informes bimestrales del Comité y apoyar a los voceros para que se presenten en las asambleas generales del MCDP.
- 6. Apoyar a los representantes de las poblaciones del comité a dar seguimiento a los casos en las instancias que correspondan para su resolución.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

En la siguiente tabla se presenta los productos o entregables, tiempo estimado para completar la tarea, fechas de vencimiento, revisión y aprobación requerida.

Productos	Entregables	Descripción
Producto 1: Informes trimestrales sobre las asesorías jurídicas	Informes trimestrales que incluyan:	
realizadas al Comité de Derechos	a. Abril: se presentará un informe de las	
Humanos, que permitirán fortalecer el funcionamiento y la	asesorías legales realizadas al Comité que permita a las personas que por su	
sostenibilidad del comité	condición de VIH, o personas trabajadoras	

	sexuales, personas HsH, personas Trans y personas afectadas por TB puedan identificar aspectos de violación de sus	
	DDHH. b. Julio: se presentará un informe de las asesorías legales realizadas al Comité que	
	permita a las personas que por su condición de VIH, o personas trabajadoras sexuales, personas HsH, personas Trans y personas afectadas por TB puedan identificar aspectos de violación de sus	
	DDHH. c. Octubre: se presentará un informe de las asesorías legales realizadas al Comité que	
	permita a las personas que por su condición de VIH, o personas trabajadoras sexuales, personas HsH, personas Trans y	
	personas afectadas por TB puedan identificar aspectos de violación de sus DDHH.	
	 d. Diciembre: se presentará un informe de las asesorías legales realizadas al Comité que permita a las personas que por su condición de VIH, o personas trabajadoras 	
	sexuales, personas HsH, personas Trans y personas afectadas por TB puedan identificar aspectos de violación de sus DDHH.	
Producto 2: Documentos que apoyan la sostenibilidad del Comité	 a. Marzo: documento que contenga la propuesta metodológica de la estrategia para el fortalecimiento y sostenibilidad del Comité de Derechos Humanos 	
	b. Abril: Informe del diagnóstico sobre la gestión de las denuncias y los procesos legales interpuestos en el Comité, a fin de hacer la vinculación con las	
	Organizaciones de la Sociedad Civil c. Mayo: Documento que contenga Plan de Capacitación y Desarrollo de módulos en	
	base al diagnóstico del Comité de Monitoreo estratégico.	
	 Junio: Informe que contenga la programación de educación continua, para el fortalecimiento del Comité vinculada a instituciones claves 	
Producto 3 informes trimestral sobre la implementación del plan de capacitación continua realizadas al Comité de Derechos Humanos y	 a. Abril: Informe sobre las capacitaciones, cursos, seminarios y actividades educativas e informativas en las que participan los miembros del comité, para 	

elaboración de las informes de las reuniones

- el fortalecimiento de sus capacidades. Informe sobre las reuniones del Comité.
- b. Julio: Informe sobre las capacitaciones, cursos, seminarios y actividades educativas e informativas en las que participan los miembros del comité, para el fortalecimiento de sus capacidades. Informe de las reuniones del Comité
- c. septiembre: Informe sobre las capacitaciones, cursos, seminarios y actividades educativas e informativas en las que participan los miembros del comité, para el fortalecimiento de sus capacidades. Informe de las reuniones del Comité
- d. Noviembre: Informe sobre las capacitaciones, cursos, seminarios y actividades educativas e informativas en las que participan los miembros del comité, para el fortalecimiento de sus capacidades. Informes de las reuniones del Comité.

Aspectos de Referencia para los productos:

El comité consta de un borrador de reglamento, de documentos desarrollados en la subvención anterior, que deben ser de referencia para la propuesta metodológica.

Existe un flujograma que fue presentado a las OSC, sin embargo, el mismo debe ser validado en consenso e implementado.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El desarrollo sustantivo de la consultoría estará bajo la supervisión directa de la Unidad Coordinadora del Proyecto (Award PS109-292/108686) "Transición para una Respuesta Sostenible al VIH y la TB en Panamá, 2019-2021" El consultor/a se reunirá con la Unidad de Gestión del Proyecto.

Los productos presentados por el consultor/a serán revisados y aprobados por el Coordinador del Proyecto y Oficial de M&E, con el aval del Oficial de Programas, a satisfacción del PNUD.

Para la realización de esta consultoría, el Consultor/a no recibirá insumos de trabajo de PNUD, Unidad de Gestión de Proyecto.

En esta consultoría en ninguna de sus etapas, se brindará un área de trabajo (instalaciones), ni personal de apoyo o servicios de logística. El Coordinador del Proyecto y/o el Oficial de Proyecto, pueden solicitar reuniones con el Consultor/a. En ese caso, PNUD proporcionará el área (espacio físico) para dichas reuniones.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

El contrato tendrá una duración 12 meses.

El Coordinador del Proyecto / Oficial de Monitoreo y Evaluación en PNUD supervisarán y revisarán los productos que presente el/la experto/a. El personal designado de la Unidad de Gestión comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo de 5 días hábiles posterior de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

Posterior a la entrega de los productos, PNUD a través de la Unidad de Gestión del Proyecto, tendrá hasta 5 días hábiles para realizar la revisión y recibir a conformidad los productos esperados.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los servicios serán realizados en la República de Panamá de acuerdo al área de residencia y/o trabajo del Consultor/a. Para el desarrollo de esta consultoría, en su propuesta económica, el Consultor/a deberá incluir dentro de sus honorarios lo concerniente a las visitas de trabajo de campo o viajes dentro del país que realizará.

El proveedor/a de servicios no está obligado a estar presente en una oficina determinada durante los trabajos.

El consultor/a trabajara desde su casa u espacio personal de trabajo y será notificado con tres (3) días de antelación si es necesario que asista a una reunión en las oficinas del PNUD Panamá.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación profesional	Licenciatura en Derecho y Ciencias políticas.
romación profesional	Maestría en Derechos Humanos, Género y temas afines
	De 2 a 5 años de experiencia como asesor legal
Experiencia	Experiencia técnica en temas de Salud a nivel nacional (conocimiento del sistema de salud del país).
Idioma	Conocimiento del idioma inglés principalmente lectura

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El PNUD pagará al Consultor/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato, producto del proceso competitivo.

Se realizarán pagos parciales, que, en su totalidad, suman el monto del contrato.

El prestador/a de los servicios deberá presentar los productos esperados, los cuales serán revisados y aprobados por el Coordinador del Proyecto y el Oficial de Monitoreo & Evaluación, con el aval del Oficial de Programa a satisfacción del PNUD para poder proceder con el pago correspondiente.

La distribución de los pagos se presenta en la siguiente tabla:

Productos	Entregables	%	Fecha
1	Informe detallado en el producto 2a	12%	Junio
2	Informe detallado en el producto 1a, 2b, 3a	10%	Agosto
3	Informe detallado en el producto 2c	11%	Septiembre
4	Informe detallado en el producto 2d	9%	Noviembre

5	Informe detallado en el producto 1b, 3b	10%	Diciembre	
6	Informe detallado en el producto 1c	12%	Enero	
7	Informe detallado en el producto 3c	13%	Marzo	
8	Informe detallado en el producto 3d	11%	Mayo	
9	Informe detallado en el producto 1d	12%	Junio	

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, se describen LOS PRODUCTOS ESPERADOS, que deberán tener el siguiente formato:

- Escritos entregados bajo la siguiente normativa: espaciado 1.5, letra Arial tamaño 11, enumeración de las páginas al pie centrado.
- El documento deberá presentarse de forma digital con letra color negra, con formato de hoja tamaño carta, orientación vertical (excepto en el caso de ilustraciones o gráficos que requieran una orientación horizontal).

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Ciudad – Pais]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia 1238 PAN 2019 - Consultor/a para la asistencia legal del Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y personas afectadas por VIH y TB EN Panamá.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye
 - todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

	h) Esta oferta será válida po límite para la presentació			mo 30 días) d	espués de la fecha	
i)	Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];					
j)	Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):					
	☐ Firmar un Contrato Individ	dual con PNUD				
	Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:					
k)	Confirmo que (marcar todas las que apliquen): Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;					
	☐ Actualmente estoy comp	rometido con (el PNUD y/u otras e	entidades por	el siguiente trabajo:	
	Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato	
	☐ De igual manera, estoy	•			•	
	trabajo(s) para PNUD y/u otr	as entidades p	para las cuales he	presentado u	na propuesta:	
	Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato	
		Tipo de	Oficina PNUD / Nombre de Institución /	Duración del	Monto del	
		Tipo de	Oficina PNUD / Nombre de Institución /	Duración del	Monto del	

I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m)	Si usted es un ex-funcionario de de la Organización:	las Naciones Unidas o	que se l	ha separado recientemente
	☐ Confirmo que he cumplido que pueda ser elegible para u		nínima	de servicio requerida, antes
n)	Asimismo, comprendo perfecta Individual, no tengo ninguna exp recontratado como un funcionar	pectativa ni derechos	en lo a	
0)	¿Alguno de sus familiares está er ONU o cualquier otra organizació Si 🗆 No 🗆 Si la respuesta e		a?	-
	Nombre		_	
	Nombre	Parentesco	NOM	bre de la Organización Internacional
p)	¿Tiene alguna objeción, en que r Si 🗆 No 🗆	nos contactemos con s	su emp	leador actual?
a)	¿Es o ha sido, funcionario público	permanente de su go	obierno	?
.,		es Sí, brinde informacio		
r)	Liste tres personas (con las que n personalidad y calificaciones:	o tenga parentesco) (quienes	s estén familiarizadas con su
	Nombre completo Co	orreo electrónico/Teléf	ono	Empleo u Ocupación
s)	¿Ha sido arrestado, acusado o proceso penal, o condenado, r (excluidas las infracciones menor	multado o encarcelad		
	Si □ No □ Si la respuesta e declaración adj	es Sí, dar detalles comp unta.	oletos c	de cada caso en una
verd terg	cifico que las declaraciones hech laderas, completas y correctas iversación u omisión material hech citado por la Organización pued erdo de servicios especiales sin pro	a mi leal saber y e na en un formulario de e resultar en la termi	entende Historia	er. Entiendo que cualquier I Personal u otro documento
	Firma y aclaración de firma			

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le

solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

<u>Adju</u>	ntos a la Carta del Oferente:
	CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
	Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
	Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS² QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
Viajes al lugar de destino ³			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	12%	
Producto 2	10%	
Producto 3	11%	
Producto 4	9%	
Producto 5	10%	
Producto 6	12%	
Producto 7	13%	
Producto 8	11%	
Producto 9	12%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

Nombre completo y Firma:		[Insertar fecha]
Correo electrónico:	Teléfono:	

 $^{^2\ \}text{Los}$ costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

 $^{^3}$ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Ciudad - Pais]

Proceso: 1238 PAN 2019 - Consultor/a para la asistencia legal del Comité de Derechos Humanos de las poblaciones claves y personas afectadas por VIH y TB EN Panamá.

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar
- 4. Descripción de la metodología
- 5. Cronograma de actividades

Firma

Contrato No.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

El presente contrato celebrado el día (dìa-mes-año) entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y (nombre completo del consultor/a) (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es: (Dirección completa) **Teléfonos:** ; **Correo electrónico**:

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como (nombre de la consultoría), tal como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

Lugar de Destino:

Itinerario: N/A

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará a partir del (fecha de inicio), y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del (fecha de terminación) a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentra disponible en la página web del PNUD: http://www.undp.org/procurement), y que se adjuntan al presente como *Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de US\$ X (cantidad en letras), de conformidad con la tabla descrita a continuación. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

Entregables	Concepto	Monto	Moneda

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un per diem que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a (nombre completo) como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección del Beneficiario: (Dirección completa)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:		
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo			
Fecha:	Fecha:		

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Índividual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información. El PNUD podrá revelar PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar

la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos on el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final pa

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Propuesta Metodológica.	CUMPLE/NO CUMPLE	
	A. Educación	35	
	Licenciatura en Derecho y Ciencias políticas.	25	
	Maestría en Derechos Humanos, Género y temas afines.	10	
	B. Experiencias General	20	
CRITERIOS TÉCNICOS	De 2 a 5 años de experiencia como asesor legal	20	70%
	C. Experiencia Específica	20	
	Experiencia técnica en temas de Salud a nivel nacional (conocimiento del sistema de salud del país).	20	
	D. Metodología y Cronograma	20	
	Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados.	20	
	E. Idioma - inglés	5	
	Conocimiento del idioma inglés principalmente lectura. Durante la evaluación técnica, el PNUD podrá solicitar evidencia para validar el criterio del idioma.	5	
	PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%) =70		
PROPUESTA FINANCIERA			30%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera µ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada